



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E2-2018**

**ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO
ADJUDICATORIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E2-2018, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CANCHA
DE FUTBOL RÁPIDO EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES, EN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 13 de septiembre del 2018, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución, 27 fracción I, 38, 39, 39 Bis y 47 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, 64, 65, 67 y 68 de su Reglamento, se comunica lo siguiente:

I.- Relación de las propuestas que fueron desechadas y las razones que provocaron dicho desechamiento:

GPC CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

1. EL LICITANTE NO PRESENTA DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, NINGUNO DE LOS FORMATOS ENTREGADOS POR LA CONVOCANTE, TAL COMO SE SOLICITA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DE LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
2. EL CONTRATISTA NO PRESENTA EN LA FORMA E-4 TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBIDO A QUE OMITE ANOTAR NÚMERO DE SERIE Y NUMERO DE RELACIÓN DE MAQUINARIA, TAL COMO SE SOLICITA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA FRACCIÓN I NUMERAL 9) DEL PLIEGO DE REQUISITOS.

**POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA AL PRESENTAR
INFORMACIÓN INCOMPLETA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 69 FRACCIÓN I
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LA CLÁUSULA
DECIMASEGUNDA INCISO C) DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.**

II.- Relación de las propuestas que resultaron solventes y sus montos:

NUM.	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTES SIN I.V.A.
------	---------------------------	------------------------

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E2-2018**

1	CONSTRUCCIONES MARRO, SA DE CV	\$1,976,173.41
2	INGENIERÍA CIVIL OBJETIVA SA DE CV	\$1,998,178.11
3	CONSTRUCTORA FIGOSA SA DE CV	\$2,036,808.00
4	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GESAK SA DE CV	\$2,089,961.31
5	CONSTRUCTORA RIO AROS SA DE CV	\$2,117,131.02
6	CICMA CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$2,118,976.49
7	EDUARDO POSADA QUEZADA	\$2,136,544.69
8	IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA	\$2,140,254.01
10	GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA	\$2,142,900.12
11	SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	\$2,152,297.93
12	CONSTRUCTORA PEWIS SA DE CV	\$2,220,103.62
13	CYP CRUZ SÁENZ SA DE CV	\$2,299,479.11
14	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FARES SA DE CV	\$2,325,355.71
15	COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA SA DE CV	\$2,552,284.11

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E2-2018**

16	MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA	\$2,738,848.66
17	ARVE CONSTRUCTORA SA DE CV	\$2,799,249.10

Por lo anteriormente citado, adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA:	FIRMA:	IMPORTE SIN I.V.A.:
CONSTRUCCIONES MARRO, SA DE CV		\$1,976,173.41

Por haber presentado la propuesta solvente con el importe más bajo.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. María del Carmen Mendoza Rugelio
Jefe del Departamento de Construcción Social
- Ing. Javier Villarreal Posada
Subdirector de Infraestructura Social

María del Carmen Mendoza Rugelio

1. Se apercibe a la Persona Ganadora:

- Que deberá celebrar y firmar el Contrato respectivo el día 17 de septiembre del 2018, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No.1108, en Col. Campesina Nueva de esta Ciudad, a las 13:00 horas.
- Que al día hábil siguiente a la firma del Contrato o a más tardar dentro del término de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra. Dicha garantía deberá consistir en Fianza en moneda nacional emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E2-2018**

- c).- Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo para la compra de materiales y equipo de instalación permanente, oportunamente se le entregará.
- d).- Que deberá presentar factura correspondiente al anticipo, a la fecha de firma del contrato, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en col. Campesina Nueva de esta ciudad.
- e).- Las Fianzas a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, y deberán ser entregadas en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en Col. Campesina Nueva de esta ciudad.
- f).- El licitante ganador reconoce que deberá entregar la documentación faltante en su propuesta presentada en el Acto de Apertura, a la fecha de firma del contrato. A fin de contar con la documentación completa.
- g).- Así mismo se hace de su conocimiento que si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha establecido en el presente fallo, el Municipio podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Municipio de conformidad con lo asentado en el fallo.

2. La presente acta surte efectos de notificación para la Persona ganadora, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día 17 de septiembre del 2018, contando con un plazo de ejecución de 120 días naturales.

La presente resolución se emite con fundamento en los Artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

En apego a lo establecido en el Artículo 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al finalizar el presente acto, se fijará un ejemplar del acta

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E2-2018**

derivada del mismo en el Tablero de Avisos de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, en Col. Campesina Nueva de esta Ciudad, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., al que tendrá acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de la fecha de su colocación; asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compranet para efectos de notificación de los licitantes que no hubieren asistido al acto.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYAN BELTRAN
EN REPRESENTACIÓN DEL SUBDIRECTOR
JURÍDICO MUNICIPAL

ING. ARTURO DÁVILA DOZAL
PRESIDENTE DE LA CMIC

P.A. 
LIC. CESAR AMÍN ANCHONDO ALVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Camino a la presa Chuvíscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E2-2018**

CONTRATISTAS


CONSTRUCCIONES MARRO SA DE CV

INGENIERÍA CIVIL OBJETIVA SA DE CV

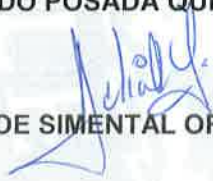

CONSTRUCTORA FIGOSA SA DE CV

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GESAK SA DE CV

CONSTRUCTORA RIO AROS SA DE CV

CICMA CONSTRUCCIONES SA DE CV

EDUARDO POSADA QUEZADA


IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA

GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA

SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SA DE CV

CONSTRUCTORA PEWIS SA DE CV

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E2-2018**

CYP CRUZ SAENZ SA DE CV

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FARES SA DE CV

COLUMBIA INGENIERÍA CIVIL APLICADA S. A. DE C. V.

MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

ARVE CONSTRUCTORA

GPC CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.